

EDEN[®]

ECOSISTEMA DIGITAL DE ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS

POWERED
by AI

EN PORTADA

EL CAMINO DE MÉXICO HACIA LA PRODUCTIVIDAD Y LA FORMALIZACIÓN ECONÓMICA BAJO LA MIRADA DE EUROPA

JOSÉ MEDINA MORA

Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE)

Cómo simplificar el ciclo de ingresos en las empresas para crecer sin límites

Gerardo Robles Robles

Chief Product Officer (CPO) Income · Origen

EDEN.TRESDIGITAL.COM.MX

ÍNDICE

- 03** El camino de México hacia la productividad y la formalización económica bajo la mirada de Europa
José Medina Mora Icaza
Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE)
- 06** Cómo simplificar el ciclo de ingresos en las empresas para crecer sin límites
Gerardo Robles Robles
Chief Product Officer (CPO) Income · Orion
- 10** El SAT ya no digitaliza trámites: gobierna en tiempo real la continuidad operativa de las empresas en México
Luis Berumen Salgado
Diverza
- 17** El nuevo ecosistema digital aduanero en México
CIS · Soluciones en Comercio Exterior
- 18** Huellas y rostro: la biometría obligatoria que se exigirá en las ventanillas bancarias
Carlos Popoca Lagunas
Socio fundador y director general de Tres Digital Reputation Care
- 20** La encrucijada del T-MEC frente a la sombra de Asia
Pedro Canabal Hermida
Socio de Baker Tilly México · Consejo editorial de EDEN
- 24** Novedades
Redacción EDEN

SÉ PARTE DEL ECOSISTEMA

Publica. Opina. Inspira.

La tradicional

Escribe y mándanos un artículo de máximo dos páginas.

La innovadora

Nosotros desarrollamos el contenido por ti, a partir de tus participaciones públicas y con curaduría humana.

Siempre incluye

Semblanza, fotografía y enlace a tu perfil de LinkedIn.

carlos@tresdigital.com.mx · 55 1473 7079 · eden.tresdigital.com.mx

El camino de México hacia la productividad y la formalización económica bajo la mirada de Europa



in José Medina Mora Icaza

**Presidente del Consejo
Coordinador Empresarial
(CCE)**

Es el presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) para el periodo 2026-2027, consolidándose como el máximo representante del sector privado en México. Elegido por unanimidad, su agenda está enfocada en robustecer la certidumbre económica para atraer inversiones, liderar la estrategia técnica del empresariado ante la revisión del T-MEC y tender puentes de diálogo democrático con el Gobierno Federal. Previo a este encargo, encabezó la presidencia nacional de la COPARMEX entre 2021 y 2024.

En el ámbito corporativo, destaca como fundador y presidente del Consejo de Administración de CompuSoluciones. Es ingeniero civil por la Universidad Iberoamericana, con maestrías en Ciencias de la Ingeniería y Administración de Empresas y un doctorado en Ingeniería por la Universidad de Stanford.

Recientemente concluimos una productiva gira de trabajo por Europa que nos llevó de Bruselas a París. El objetivo central fue dar seguimiento y aprovechar las extraordinarias oportunidades que se presentan tras la firma de la modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), llevada a cabo hace unas semanas. Durante este recorrido, encontramos un panorama sumamente alentador: existe un profundo interés por parte de las empresas de la Unión Europea en invertir en nuestro país, viéndolo como la gran puerta de entrada hacia el dinámico mercado de Norteamérica.

El atractivo de México como puerta de entrada a Norteamérica

En Bruselas nos reunimos con representantes de Business Europe, un organismo de enorme peso que integra a organizaciones empresariales de 40 naciones europeas. Su visión coincide plenamente: ven en México una oportunidad inigualable para establecer inversiones que les permitan ingresar de manera estratégica al mercado de los Estados Unidos y de toda la región norteamericana.

Para definir los pasos específicos que nos permitan avanzar de forma decidida en esta labor de promoción, trabajamos de cerca en reuniones de planeación con el embajador de México ante la Unión Europea, Rogelio Guillemoni. La sinergia entre el sector privado y la representación diplomática es clave para consolidar estas intenciones de inversión en proyectos reales que generen empleo y desarrollo en nuestro territorio.

Foros internacionales para incidir en políticas públicas

Nuestra segunda escala fue París, donde visitamos la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y participamos en el Comité Asesor Empresarial e Industrial (BIAC) (referido localmente como VIAC), el brazo de representación empresarial ante dicho organismo.

La presencia activa del empresariado en estos foros internacionales es de vital trascendencia.



Nos permite incidir de manera directa en los debates de políticas públicas globales que la OCDE emite, las cuales posteriormente influyen y guían la agenda y legislación de los países miembros, incluido el nuestro. En París, pusimos en el centro del debate dos de los desafíos estructurales más apremiantes para el crecimiento económico de México: **la productividad laboral y la formalización de las unidades económicas.**

La paradoja de trabajar más y producir menos

Somos el país de la OCDE donde más horas se trabaja al año, y nuestra productividad apenas llega al 30% del promedio.

Los datos de la OCDE ponen de relieve un contraste crítico que debemos atender con urgencia. Actualmente, México destaca como el país miembro donde se trabaja la mayor cantidad de horas al año. Sin embargo, esta alta dedicación de tiempo no se refleja en los resultados: nuestra productividad laboral promedio alcanza apenas el

30% de la media registrada por el resto de los países de la OCDE.

Esta brecha de productividad no es fortuita; tiene una causa raíz muy clara: **la alta tasa de informalidad, que actualmente se ubica en un 56%** en nuestro país. Es esta persistente informalidad la que se traduce directamente en una baja productividad nacional. Por ello, el gran reto que tenemos por delante consiste en diseñar e implementar estrategias eficientes para incorporar paulatinamente a los negocios informales al sector formal. No podemos aspirar a un crecimiento sostenible si más de la mitad de nuestra economía opera al margen de los esquemas formales.

Lecciones de Chile: Dos prácticas para reducir la informalidad

Durante nuestro intercambio de experiencias con representantes de otros países en la OCDE, analizamos de cerca modelos de éxito viables de replicar. Uno de los casos más ilustrativos es el de **Chile**, una nación que ha logrado reducir su tasa de informalidad a un 27%. De las políticas chilenas, identificamos dos prácticas muy específicas que considero sumamente viables de ser adaptadas a la realidad mexicana:



1. **Facilidad en la bancarización.** En **Chile**, cualquier persona, así como los micro y pequeños negocios, pueden abrir una cuenta bancaria de manera sumamente sencilla. Este acceso inmediato al sistema financiero formal sirve como una herramienta de acompañamiento gradual que facilita la transición hacia la formalidad.

2. **Registro simplificado de operaciones en efectivo.**

El sistema hacendario chileno (equivalente a nuestro SAT) tiene la capacidad técnica de registrar tanto ingresos como gastos, incluso en transacciones en efectivo, utilizando el equivalente del RFC. Esta simplificación administrativa reduce las barreras de entrada y permite que los pequeños comerciantes lleven un control fiscal de forma ágil y transparente.

Estas herramientas demuestran que reducir la informalidad es factible cuando se simplifican los procesos. A nivel nacional, el reciente esfuerzo liderado por Pepe Merino desde la Agencia de

Transformación Digital para ordenar y agilizar los procesos financieros es una muestra de que se pueden tomar acciones concretas y eficaces en este sentido.

Hacia una economía formal y competitiva

La modernización de nuestro tratado con la Unión Europea representa una oportunidad de oro, pero su máximo aprovechamiento dependerá de nuestra capacidad para modernizarnos internamente. Disminuir el índice de informalidad en México mediante una bancarización accesible y un registro administrativo simplificado no es solo un objetivo técnico, sino un asunto de sentido común.

Al facilitar la formalización, no solo incrementaremos sustancialmente la productividad de nuestro país, sino que elevaremos el bienestar social y consolidaremos a México como un jugador clave en el comercio global. Es momento de traer estas buenas prácticas a casa y construir los puentes que lleven a nuestra economía hacia la formalidad plena.

Cómo simplificar el ciclo de ingresos en las empresas para crecer sin límites

Transformar un trámite cotidiano —la factura electrónica— en el motor de una metamorfosis digital completa.



in Gerardo Robles Robles

**Chief Product Officer (CPO)
Income · Orion**

Ejecutivo senior con más de 20 años de trayectoria en el sector tecnológico y de servicios profesionales, especializado en dirección comercial, desarrollo de negocios y ventas complejas. Basado en Monterrey, Nuevo León, destaca por su experiencia en el diseño de estrategias go-to-market, liderazgo de equipos de alto rendimiento y el posicionamiento de soluciones de negocio en cuentas estratégicas.

Es miembro del Consejo de Administración de EDN (Ecosistemas Digitales de Negocio) y cuenta con experiencia previa como Director de Mercado e Industria (Retail) en Microsoft y como consejero editorial en Grupo Reforma, complementando su perfil con planeación estratégica, storytelling y consultoría de negocios.

Imagínate liberar a tu equipo del papeleo, las regulaciones complejas y las llamadas eternas de cobranza para que puedan concentrarse en lo que realmente hace latir a tu negocio. En el tablero de la gran empresa actual, el verdadero crecimiento no consiste en trabajar más, sino en destrabar los cuellos de botella que ralentizan el flujo del dinero. Lograr esto requiere transformar un trámite cotidiano —la factura electrónica— en el motor de una metamorfosis digital completa.

El inicio del viaje

Cuando pensamos en una factura electrónica, solemos verla como un simple requisito fiscal, un trámite que cumplir y archivar. Pero en mi trayectoria liderando este tipo de soluciones, he aprendido que la factura es en realidad el génesis de todo un ecosistema de negocios. Es un detonador natural repleto de información valiosísima para tomar mejores decisiones, establecer controles internos y responder con agilidad ante cualquier requerimiento de la autoridad.

Por eso, en Orion Ingresos redefinimos este proceso. No nos limitamos a la emisión; automatizamos el ciclo financiero y fiscal de punta a punta, abarcando desde que se genera una factura, se entrega y se le da seguimiento, hasta la optimización de la gestión de cobranza. Es lo que en el mundo corporativo llamamos el ciclo Order to Cash (desde la orden hasta el efectivo). Al encargarnos de toda esta complejidad regulatoria y fiscal, devolvemos a las empresas el recurso más valioso de todos: el tiempo para dedicarse a su verdadero negocio.

Soluciones a la medida para industrias de gran escala

Sabemos que no hay dos empresas iguales y que las grandes corporaciones enfrentan complejidades tecnológicas monumentales por operar en diferentes industrias, regiones y sistemas de información. A lo largo de los años, nos hemos especializado en diseñar metodologías robustas y tecnologías 100% configurables para resolver problemas específicos en sectores clave:



1. **Retail y consumo masivo.** Aquí el reto principal es el asombroso volumen de información que se debe procesar y entregar de manera continua a múltiples canales de venta. Ofrecemos una integración punta a punta desde sus sistemas de gestión para automatizar todo el ciclo.
2. **Manufactura.** Para estas empresas, la prioridad es que los documentos que acompañan el transporte y logística de las mercancías se generen sin interrupción. Necesitan sistemas altamente confiables que operen 7x24 para mantener la cadena de exportaciones en marcha.
3. **Sector Financiero.** Es una de las industrias más reguladas, bajo el estricto control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Secretaría de Hacienda. Nuestro papel aquí es acompañarlas para descargar de sus hombros las tareas de contraloría, fiscalización y contabilidad.

Historias que demuestran el “cómo sí”

En Origon, nuestro ADN siempre ha sido buscar el “cómo sí”. Fuimos pioneros en la factura electrónica

en México junto con la autoridad fiscal, y esa mentalidad de resolver en lugar de obstaculizar nos define. No damos problemas, damos soluciones; y para muestra, un caso de éxito que nos llena de orgullo.

Hace poco, una importante *fintech* recurrió a nosotros con un desafío de tiempo límite. Debido a un ajuste en su autorización operativa, su plan de lanzamiento de cuatro meses se redujo drásticamente a solo cuatro semanas. El reto parecía imposible: implementar la facturación electrónica bajo un estricto cumplimiento normativo en tiempo récord.

Nos encerramos en salas de guerra (*war rooms*) combinando el talento de su equipo y el nuestro. Gracias a nuestras metodologías probadas y la flexibilidad de nuestra plataforma, no salimos en cuatro semanas, ¡sino en tres! Entregamos el proceso completo de generación de facturas y un portal especializado con una excelente experiencia de usuario para sus clientes. Hoy en día, esa empresa emite millones de documentos mensuales y continúa operando sólidamente con nosotros.



Una de cada cuatro facturas en México pasa por nuestro esquema: entre 320 y 350 millones de documentos comerciales y fiscales cada mes.

La tranquilidad de la escala y la seguridad

Operar a nivel empresarial exige un respaldo absoluto. Actualmente, Origen cuenta con aproximadamente el 25% de participación en el mercado de procesamiento de facturas en México; es decir, una de cada cuatro facturas en el país pasa por nuestro esquema. Además de nuestra expansión por Latinoamérica, procesamos mensualmente entre 320 y 350 millones de documentos comerciales y fiscales.

Esta escala nos exige estándares de seguridad y confianza sin fisuras. Por ello, además de ser Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) ante Hacienda, somos Prestador de Servicios de Certificación (PSC) ante la Secretaría de Economía, contamos con la certificación internacional ISO 27001 y respondemos exitosamente a entre 70 y 80 solicitudes de auditoría de seguridad de nuestros clientes al año. Atendemos tanto al gran sector

corporativo como a un vibrante ecosistema de más de 65,000 pymes y personas físicas, cada uno con sus necesidades particulares, pero con el mismo nivel de exigencia técnica.

Hacia dónde caminamos: un futuro automatizado y ágil

El mundo de los negocios evoluciona y nosotros también lo hacemos a través de entregas continuas y sprints de innovación cada 15 días. Nos mantenemos escuchando activamente a nuestros clientes para saber hacia dónde dirigen sus negocios.

Hoy, la gran oportunidad que estamos atacando es ir más allá de la factura: queremos cerrar la brecha en la recuperación de cartera, ayudando a las empresas a cobrar mejor, de manera más ágil y reduciendo drásticamente los costos de cobranza. El futuro demanda procesos altamente digitalizados, integrados y fluidos donde se minimice la intervención manual y se eviten los errores operativos. Nuestra meta es acompañarte de punta a punta, desde que emites una factura hasta que garantizas que ese flujo de efectivo está seguro en tu cuenta bancaria. Al final del día, tu tranquilidad es nuestro mayor orgullo y nuestro compromiso más firme.

Ecosistema digital de negocios

Las empresas necesitan ecosistemas que conecten procesos, datos y decisiones.



Origion integra soluciones digitales para transformar distintas áreas de la operación empresarial:



INGRESOS



EGRESOS



CUMPLIMIENTO



FINANCIAMIENTO



MEDIOS DE PAGO



LEGALIDAD



ANALÍTICA



Ayudamos a las organizaciones a resolver problemas como información dispersa, procesos manuales, falta de trazabilidad y baja visibilidad operativa.



Convierte la información de tu empresa en control, trazabilidad y decisiones estratégicas.

<http://www.origion.io/>

El SAT ya no digitaliza trámites: gobierna en tiempo real la continuidad operativa de las empresas en México

Cómo la reforma al capítulo de medios electrónicos del Código Fiscal de la Federación transformó el Buzón Tributario, el sello digital y el CFDI en un mecanismo de control operativo en tiempo real.



in Luis Berumen Salgado

Diverza

Especialista en transformación fiscal digital, soluciones RegTech y plataformas SaaS de cumplimiento, con más de 20 años de experiencia integrando regulación, tecnología y desarrollo de negocio.

Inició su trayectoria en el SAT, donde participó en proyectos estratégicos como la Factura Electrónica, la Firma Electrónica Avanzada y el desarrollo de servicios fiscales digitales. En el sector privado ha liderado estrategias de producto, comercialización y monetización de soluciones de facturación electrónica, firma digital y automatización fiscal.

Actualmente, en Diverza, impulsa plataformas tecnológicas escalables que convierten requerimientos regulatorios en soluciones operativas para las empresas.

Durante más de dos décadas, la transformación digital impulsada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se entendió principalmente como un proceso de modernización administrativa. La incorporación de la firma electrónica avanzada, el **Certificado de Sello Digital** (CSD), el **Buzón Tributario** y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) permitió sustituir documentos en papel, agilizar trámites y fortalecer la seguridad jurídica de las operaciones electrónicas.

Sin embargo, esa visión quedó rebasada con la reforma al Capítulo II “De los Medios Electrónicos” del Título Primero del Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025 y vigente a partir del 1 de enero de 2026. Lo que durante años fue considerado un conjunto de disposiciones de carácter técnico evolucionó hacia un verdadero sistema de control fiscal digital, capaz de incidir directamente en la continuidad operativa de los contribuyentes.

Desde su incorporación al Código Fiscal de la Federación el 5 de enero de 2004, los artículos 17-C al 17-L establecieron el marco jurídico de la **firma electrónica avanzada**, los certificados digitales y los mecanismos electrónicos de interacción entre los contribuyentes y el SAT. No obstante, la reforma de 2025 modificó el alcance de este capítulo al vincularlo con nuevas facultades de fiscalización, procedimientos de comprobación, restricciones al **Certificado de Sello Digital**, validación de operaciones amparadas con **CFDI** y consecuencias administrativas e incluso penales derivadas del uso de CFDI fiscales falsos o que documenten operaciones inexistentes.

El resultado es un cambio de paradigma. La infraestructura digital del SAT dejó de ser únicamente el medio mediante el cual los contribuyentes cumplen sus obligaciones fiscales y pasó a convertirse en el principal mecanismo mediante el cual la autoridad supervisa, valida y, cuando identifica inconsistencias relevantes, puede limitar la capacidad de operación de una empresa incluso antes de que exista una resolución definitiva sobre el fondo del asunto.



Esta transformación trasciende por completo a las áreas fiscales o de cumplimiento. Hoy involucra directamente a la Dirección General, Finanzas, Fiscal, Contabilidad, Tesorería, Jurídico, Tecnología y Gestión de Riesgos, ya que la suspensión de un **Certificado de Sello Digital**, una restricción derivada del **Buzón Tributario** o la utilización de un **CFDI** que posteriormente sea considerado falso pueden traducirse en la imposibilidad de facturar, cobrar o mantener la continuidad operativa del negocio.

En este contexto, comprender las modificaciones al Capítulo de Medios Electrónicos del Código Fiscal de la Federación ya no constituye únicamente un ejercicio de actualización normativa. Se ha convertido en una necesidad estratégica para cualquier organización que opere en México, pues el cumplimiento fiscal dejó de evaluarse exclusivamente mediante revisiones posteriores y pasó a formar parte de un modelo de supervisión digital prácticamente en tiempo real.

De la digitalización de trámites al control operativo inmediato

Durante muchos años, la incorporación de medios electrónicos al Código Fiscal de la Federación tuvo un objetivo principalmente administrativo: facilitar la interacción entre los contribuyentes y el SAT. Así surgieron disposiciones como el artículo 17-D, que reconoce la validez jurídica de los documentos digitales firmados con **firma electrónica avanzada**; el artículo 17-K, que asigna un **Buzón Tributario** a cada contribuyente inscrito en el RFC, y el artículo 18, que establece este medio como el canal oficial

para presentar promociones y recibir comunicaciones de la autoridad.

Sin embargo, la reforma publicada en noviembre de 2025 marcó un cambio de paradigma. Los medios electrónicos dejaron de ser únicamente herramientas para digitalizar trámites y pasaron a integrarse en un modelo de control fiscal preventivo. Esta transformación no ocurrió mediante un solo artículo, sino a través de la articulación de diversas disposiciones del propio Código Fiscal de la Federación entre ellas los artículos 29-A, fracción IX; 29-A Bis; 42, fracción V, inciso g); 49 Bis; 86-C; 86-D; 113 Bis; 17-H y 17-H Bis, complementadas por las reglas 2.2.4., 2.2.7., 2.2.15., 2.2.16. y 2.2.17. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

El cambio más trascendental se encuentra en el nuevo **artículo 49 Bis**. Hasta antes de esta reforma, la autoridad normalmente concluía un procedimiento de comprobación antes de imponer consecuencias que afectaran la operación cotidiana de un contribuyente. Hoy el escenario es distinto. Cuando el SAT presume que los **CFDI** emitidos amparan operaciones inexistentes, puede iniciar una visita domiciliaria y, desde ese mismo momento, restringir la posibilidad de seguir emitiendo CFDI. En términos prácticos, la afectación operativa puede presentarse desde el inicio del procedimiento, sin esperar a que exista una resolución definitiva. Si el contribuyente no logra desvirtuar la presunción, los CFDI podrán considerarse falsos para efectos fiscales y la autoridad estará facultada para cancelar el **Certificado de Sello Digital** conforme al artículo 17-H, fracción XIII.



A esta medida se suma una ampliación importante de las causas por las cuales el SAT puede restringir temporalmente el **Certificado de Sello Digital** previstas en el artículo 17-H Bis. Entre ellas destacan la falta de habilitación del **Buzón Tributario** o la existencia de medios de contacto desactualizados; las inconsistencias entre las declaraciones presentadas y la información contenida en los **CFDI**, los complementos para recepción de pagos o los estados de cuenta bancarios; la existencia de créditos fiscales firmes no cubiertos en determinados supuestos; la omisión reiterada de pagos mensuales por parte de contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO); y un aspecto que adquiere especial relevancia para cualquier empresa: haber otorgado efectos fiscales a CFDI que posteriormente sean considerados falsos, sin regularizar su situación dentro del plazo legal establecido.

El **Buzón Tributario** también dejó de ser únicamente una herramienta de comunicación para convertirse en un elemento esencial del procedimiento fiscal. El artículo 17-K establece que todos los contribuyentes deben mantenerlo habilitado y con sus medios de contacto permanentemente actualizados. De no hacerlo, la autoridad puede considerar que el contribuyente se opone a recibir notificaciones y practicar válidamente las mismas por estrados, conforme al artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación. Además, los artículos 86-C y 86-D prevén sanciones económicas por incumplir esta obligación, las cuales, conforme a los montos actualizados para 2026, oscilan entre **\$3,850 y \$11,540 pesos**.

Vista en conjunto, la reforma evidencia un cambio profundo en la estrategia de fiscalización. El SAT ya no espera a revisar los hechos únicamente después de que ocurrieron, ahora utiliza la información

generada por los propios medios electrónicos para detectar inconsistencias, iniciar procedimientos y, en determinados supuestos, limitar la capacidad operativa del contribuyente mientras se aclara su situación fiscal. En consecuencia, la continuidad de la facturación electrónica dejó de depender exclusivamente del cumplimiento formal de las obligaciones tributarias y pasó a estar estrechamente vinculada con la calidad, consistencia y trazabilidad de la información que las empresas generan y transmiten diariamente al ecosistema digital del SAT.

La arquitectura de control fiscal en tiempo real

La lectura integral de estas disposiciones revela un cambio mucho más profundo que una simple actualización normativa. El SAT dejó de utilizar los medios electrónicos únicamente como herramientas para digitalizar trámites y simplificar procesos administrativos; hoy constituyen una **arquitectura de control fiscal digital** que permite monitorear, validar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias prácticamente en tiempo real.

Dentro de este nuevo modelo, cada componente cumple una función específica e interdependiente. El **Buzón Tributario** dejó de ser un simple medio de comunicación para convertirse en el canal oficial mediante el cual la autoridad notifica actos administrativos y espera la respuesta del contribuyente. El **Certificado de Sello Digital** (CSD) pasó de ser un requisito técnico para emitir **CFDI** a convertirse en el mecanismo que determina la continuidad de la operación comercial de una empresa, ya que su restricción puede impedir la emisión de CFDI y, en consecuencia, afectar la facturación y el flujo de ingresos.



Por su parte, la **firma electrónica avanzada** dejó de ser únicamente una herramienta para presentar declaraciones o realizar trámites ante el SAT y se consolidó como el principal mecanismo de autenticación e identidad digital del contribuyente, permitiendo acreditar la validez jurídica de los actos electrónicos dentro del ecosistema fiscal.

Finalmente, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) adquirió un papel mucho más amplio que el de un CFDI de ingresos o gastos. Hoy representa, al mismo tiempo, la evidencia documental de una operación, el elemento central de las revisiones electrónicas y uno de los principales instrumentos de fiscalización del SAT. La reforma de 2025 reforzó este enfoque al exigir expresamente que todo CFDI ampare operaciones reales y al establecer consecuencias administrativas y penales para quienes otorguen efectos fiscales a CFDI falsos o que documenten operaciones inexistentes o simuladas.

En conjunto, estos elementos conforman un modelo de fiscalización preventiva donde la autoridad ya no depende exclusivamente de auditorías posteriores para detectar incumplimientos. La información generada por los propios medios electrónicos permite identificar inconsistencias, restringir mecanismos de operación y ejercer facultades de comprobación con mayor rapidez. En otras palabras, la fiscalización dejó de concentrarse únicamente en revisar lo que ocurrió en el pasado, ahora forma parte de la operación cotidiana del contribuyente.

El contribuyente que hasta 2025 enfrentaba, en el peor de los casos, una contingencia de deducción o acreditamiento, puede hoy quedar expuesto simultáneamente a una consecuencia administrativa, operativa y penal.

1. La reforma también intervino un frente distinto.

Con uno de los cambios más importantes que no tiene que ver con los **CFDI**, sino con la **firma electrónica avanzada**, en el artículo 17-F, en lo relativo a un servicio que presta el SAT. Antes, la ley permitía interpretar que el SAT podía ofrecer un servicio para **verificar la identidad de una persona** cuando esta utilizara su firma electrónica avanzada en operaciones entre particulares o empresas. Sin embargo, la **Suprema Corte** determinó que esa facultad era demasiado amplia y no estaba correctamente sustentada en la Constitución.

Como consecuencia, el Gobierno modificó el artículo 17-F del Código Fiscal de la Federación para ajustarlo a esa resolución. A partir de esta reforma, el SAT **ya no valida la identidad de las personas** en operaciones privadas. Lo que sí puede hacer es **confirmar que un certificado de firma electrónica avanzada es auténtico, vigente y no ha sido revocado**.

1. En términos sencillos, la diferencia es importante. el SAT no dice quién eres; únicamente confirma que la firma electrónica que estás utilizando es válida. La responsabilidad de comprobar que la persona que firma realmente es quien dice ser recae en las empresas, los Prestadores de Servicios de Certificación (PSC) y las plataformas que utilizan la **firma electrónica avanzada** en sus procesos.



Imagina que la **firma electrónica avanzada** es como un pasaporte. Con esta reforma, el SAT puede decir: “Sí, este pasaporte es auténtico y sigue vigente”, pero ya no puede decir: “Confirмо que la persona que tiene el pasaporte realmente es Juan Pérez”. Esa última verificación corresponde a quien presta el servicio o realiza la transacción.

Con esta reforma el SAT puede decir: “sí, este pasaporte es auténtico y sigue vigente”, pero ya no puede decir: “confirмо que la persona que lo tiene realmente es quien dice ser”.

En la misma reforma se incorporó una medida para reforzar el combate a la emisión de **CFDI** que amparan operaciones ficticias. A partir de la adición de la fracción IX al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, la ley establece expresamente que **todo CFDI debe respaldar una operación que realmente haya ocurrido** o un acto jurídico que exista, ya que, de lo contrario, el CFDI puede ser considerado falso para efectos fiscales.

Para verificar que esto se cumpla, el SAT recibió nuevas facultades de fiscalización. Ahora puede realizar **visitas domiciliarias** con el propósito específico de comprobar que las operaciones amparadas por los **CFDI** sean reales y no simuladas. Además, la incorporación del artículo 29-A Bis permite que, cuando durante una auditoría o cualquier otra facultad de comprobación la autoridad detecte que un CFDI no cumple con ese requisito, pueda determinar directamente las consecuencias fiscales correspondientes, sin necesidad de iniciar primero un procedimiento especial para declarar el CFDI como falso.

En otras palabras, el SAT ya no depende de un único procedimiento para actuar, puede hacerlo dentro de las revisiones fiscales que ya tenga en curso.

La reforma también fortaleció las consecuencias en materia penal. Antes ya era delito emitir, vender, comprar o adquirir **CFDI** que respaldaran operaciones inexistentes o simuladas. Sin embargo, desde la reforma de 2025 también puede ser sancionada la persona o empresa que **utilice un CFDI falso para obtener beneficios fiscales**, aun cuando no haya participado en su emisión. Este cambio también incrementa el deber de diligencia del receptor del CFDI, quien antes de deducir, acreditar impuestos o incorporar un CFDI a su contabilidad debe verificar razonablemente que el CFDI corresponda a una operación real y cumpla los requisitos fiscales aplicables, ya que el simple hecho de haberlo recibido no lo exime de responsabilidad. Además, la ley aclara que la investigación penal puede iniciarse sin esperar a que concluya el procedimiento administrativo del SAT, aunque también contempla la posibilidad de reparar el daño causado a la Hacienda Pública como parte del proceso.

Certeza operativa: el otro lado de la reforma

Aunque buena parte de la atención se ha concentrado en el fortalecimiento de las facultades de control del SAT, la reforma también incorporó un elemento que suele pasar desapercibido: una mayor certeza operativa para los contribuyentes. Leída en conjunto con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, la reforma no solo amplía las herramientas de fiscalización, sino que también delimita con mayor precisión los procedimientos que debe seguir la autoridad, reduciendo espacios de discrecionalidad en su aplicación.



La regla 2.2.4. de la RMF 2026 detalla el procedimiento aplicable cuando se restringe temporalmente el uso de un **Certificado de Sello Digital** o de la **firma electrónica avanzada** para efectos de facturación, remite expresamente a la ficha de trámite 42/CFF y establece un plazo de cuarenta días hábiles para que el contribuyente presente la aclaración correspondiente. A su vez, la regla 2.2.16. precisa que este tipo de resoluciones deben notificarse mediante el **Buzón Tributario** y, únicamente de manera supletoria, a través de los demás medios previstos en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación.

La regulación también resuelve un supuesto que en la práctica genera complicaciones importantes. Cuando un mismo contribuyente tenga restringido su **Certificado de Sello Digital** por resoluciones emitidas por distintas autoridades y por causas diferentes, la aclaración deberá presentarse de forma independiente ante cada una de ellas. En consecuencia, la restitución del certificado únicamente procederá cuando todas las observaciones hayan sido atendidas y solventadas, evitando que la regularización parcial permita restablecer el uso del Certificado de Sello Digital.

Para la **firma electrónica avanzada**, la reforma también aporta mayor certidumbre jurídica. A partir de la interpretación realizada por la **Suprema Corte** de Justicia de la Nación respecto del artículo 17-F del Código Fiscal de la Federación, quedó claramente delimitado que las facultades del SAT en esta materia se circunscriben a la verificación y autenticación de los certificados digitales, sin extenderse a una facultad general de verificación permanente sobre la identidad de los usuarios.

La evolución normativa tampoco concluyó con la publicación de la reforma de noviembre de 2025. La Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2026, mantuvo sin cambios las reglas 2.2.x relativas a los medios electrónicos, pero realizó diversos ajustes al capítulo 2.7.x en materia de **CFDI** y facilidades administrativas, armonizando estas disposiciones con el régimen previsto en los artículos 17-H y 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación. Esto confirma que el nuevo modelo regulatorio continúa evolucionando y extendiendo sus efectos hacia distintos procesos operativos del cumplimiento fiscal, consolidando un esquema donde la emisión, recepción, validación y conservación de los CFDI se encuentran cada vez más integradas dentro de una estrategia de control preventivo y trazabilidad digital.

Gobernanza digital fiscal como función de negocio crítica

El efecto acumulado de las reformas analizadas obliga a replantear el papel que ocupa la infraestructura digital fiscal dentro de cualquier organización que facture, cobre y cumpla obligaciones tributarias en México. Lo que durante años fue considerado un componente operativo administrado principalmente por las áreas de tecnología, hoy constituye una función crítica del negocio, con un impacto directo sobre la continuidad operativa, la liquidez y la capacidad misma de generar ingresos. En ese sentido, la gobernanza digital fiscal adquiere un nivel de relevancia comparable al de la administración financiera, la gestión de riesgos o el cumplimiento regulatorio.



La emisión de **CFDI**, la administración de la **firma electrónica avanzada**, el **Certificado de Sello Digital** y el **Buzón Tributario** dejaron de ser simples herramientas de cumplimiento para convertirse en activos estratégicos cuya indisponibilidad puede interrumpir procesos esenciales de la organización.

1. **La consecuencia práctica es evidente.** una empresa que pierde temporalmente la capacidad de emitir **CFDI** no enfrenta únicamente un procedimiento administrativo, enfrenta la posibilidad de detener ventas, retrasar la cobranza, incumplir obligaciones contractuales y afectar su flujo de efectivo mientras la autoridad resuelve el procedimiento correspondiente.

Bajo este nuevo modelo, la gestión preventiva adquiere un papel central. Ello implica establecer mecanismos permanentes para supervisar el **Buzón Tributario** considerando que la regla 2.2.7. obliga a confirmar el correo electrónico y el número de teléfono móvil dentro de las setenta y dos horas siguientes a su registro; conciliar periódicamente las declaraciones fiscales con los **CFDI** emitidos, recibidos, los complementos para recepción de pagos y la información bancaria, reduciendo el riesgo de inconsistencias que el artículo 17-H Bis considera causa de restricción del **Certificado de Sello Digital**; identificar oportunamente la existencia de créditos fiscales firmes o incumplimientos que puedan activar restricciones administrativas, particularmente en contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO); implementar protocolos de reacción inmediata cuando proveedores sean ubicados en los supuestos

previstos por el **artículo 49 Bis**; y conservar expedientes documentales que acrediten, de manera suficiente, la materialidad de las operaciones mediante contratos, evidencia de prestación de servicios o entrega de bienes, documentación logística, trazabilidad bancaria y justificación económica de cada transacción, conforme a los artículos 29-A, fracción IX, y 29-A Bis del Código Fiscal de la Federación.

Más allá del cumplimiento formal, estas medidas representan prácticas de gobierno corporativo orientadas a preservar la continuidad operativa. La diferencia es sustancial: anteriormente el riesgo consistía en enfrentar una revisión fiscal posterior; hoy el riesgo consiste en que la propia capacidad de operar pueda verse limitada mientras esa revisión se desarrolla. En consecuencia, la administración de la infraestructura digital fiscal deja de ser una responsabilidad exclusivamente técnica y pasa a formar parte de la estrategia de gestión integral de riesgos de la organización.

La reforma confirma, en última instancia, una transformación de mayor alcance. El capítulo de medios electrónicos del Código Fiscal de la Federación ya no regula únicamente herramientas tecnológicas; establece un modelo de gobernanza donde la continuidad de la facturación electrónica, la autenticidad de la identidad digital y la integridad de la información fiscal se convierten en elementos indispensables para garantizar la operación del negocio. En este nuevo entorno, **la resiliencia fiscal digital deja de ser una ventaja competitiva para convertirse en una condición necesaria de permanencia empresarial.**



El nuevo ecosistema digital aduanero en México

El comercio exterior en México avanza hacia un modelo cada vez más digital e interconectado. Herramientas como:

- AVC
- DODA
- VUCEM
- CFDI
- Carta Porte
- Manifestación de Valor
- Inventarios IMMEX
- OEA
- Expediente Electrónico



Comienzan a integrarse como parte de un mismo ecosistema de trazabilidad, automatización y análisis de riesgo. A través de este enfoque, Agencia Nacional de Aduanas de México y Servicio de Administración Tributaria fortalecen la validación de datos en tiempo real y elevan el nivel de fiscalización sobre las operaciones de comercio exterior.



En este nuevo entorno, el riesgo ya no se concentra únicamente en el cruce físico de mercancías, sino en la consistencia digital de toda la operación. Las empresas que fortalezcan su compliance, control documental y trazabilidad podrán convertir la integridad de datos en una ventaja competitiva dentro del comercio internacional moderno.

Más de 15 años de experiencia ayudando a empresas a cumplir con los estándares que las autoridades realmente revisan.

CONTÁCTANOS

5586769060 · 5531343924

monica.pareara@cintegrals.com · silvia.martinez@cintegrals.com

www.cintegrals.com



CIS

Customs • Integral Solutions
Soluciones en Comercio Exterior

Huellas y rostro: la biometría obligatoria que se exigirá en las ventanillas bancarias



Carlos Popoca Lagunas

Socio fundador y director general de Tres Digital Reputation Care

Estratega en comunicación institucional, gestión de crisis y transformación digital. Es socio fundador y director general de Tres Digital Reputation Care, y encabeza la dirección editorial de EDEN.

Su trayectoria incluye más de dos décadas en el Servicio de Administración Tributaria, donde fue administrador central de comunicación institucional, así como trabajo de asesoría con la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de lenguaje jurídico accesible. Es licenciado en comunicación por la UNAM.

En un esfuerzo regulatorio por blindar la seguridad de los usuarios de servicios financieros, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) modificó formalmente las normas de identificación para el sector bancario. La nueva resolución, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de julio, introduce la biometría facial y dactilar de manera homologada para la autenticación de clientes en trámites presenciales de alto nivel.

Con esta medida, el país da un paso más hacia la digitalización de los trámites que hacen las personas y para que las transacciones formales sean mucho más rápidas y, sobre todo, para que tengamos la certeza absoluta de que nadie intentará hacerse pasar por nosotros.

Sin embargo, al centralizar datos personales tan íntimos y delicados, las autoridades y los bancos deben ser extremadamente cuidadosos con el resguardo de estas bases de datos. Si no se protegen bajo los más estrictos estándares de ciberseguridad, corremos el riesgo de que caigan en las manos equivocadas, convirtiéndose en una herramienta para la suplantación de identidad o en una fuente para la extorsión.

Aquí te cuento de qué va esta reforma y cómo cambiará tu experiencia en las sucursales.

Verificación en línea con el 90% de precisión

A partir de ya, los bancos que manejen cuentas de ahorro o crédito de niveles altos (Niveles 3 y 4) tendrán la obligación de revisar las **huellas** dactilares y el **rostro** de los clientes directamente en ventanilla, cotejando la información en tiempo real con las bases de datos del Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) u otras dependencias federales.

El sistema debe arrojar una coincidencia mínima del 90% para aprobar la operación. La gran novedad aquí es la llegada oficial del reconocimiento facial en las sucursales, algo que las normas anteriores no contemplaban del todo. Como detalle curioso, si un representante legal va a hacer un trámite, el sistema solo escaneará a la persona que esté físicamente en la oficina, dejando en paz los datos biométricos del representado.



Primero los de casa

Para hacer las cosas más ágiles, los bancos podrán crear sus propias bases de datos biométricas, pero la CNBV exige que antes de empezar a registrar a los clientes, tienen que registrar obligatoriamente a todo su personal, desde los cajeros y empleados de mesa de control hasta los altos directivos.

Además, para darnos total tranquilidad sobre nuestra privacidad, los bancos tienen prohibido vender, transferir o compartir estos datos con terceros o con otras instituciones bajo ninguna circunstancia.

Ya no se podrá engañar al sistema con réplicas de látex o goma: los dispositivos contarán con tecnología de “prueba de huella viva”.

Tecnología a prueba de trampas

Para evitar que los defraudadores intenten engañar a los sistemas, se implementará lo siguiente:

1. **Huellas muy detalladas.** Se pedirán al menos seis **huellas** dactilares mediante lectores duales (que leen dos dedos a la vez). Ya no se podrá engañar al sistema con réplicas de látex o goma;

los dispositivos contarán con tecnología de “prueba de huella viva”.

2. **Rostros despejados.** Las fotos serán frontales, a color (24 bits) y con una nitidez de mínimo 90 píxeles entre los ojos. No se podrán usar lentes, gorras o accesorios que oculten las facciones.
3. **Inclusión por salud.** Si alguien tiene un impedimento físico permanente —como una amputación o una enfermedad— que le impida registrar sus **huellas** o su **rostro**, el banco tiene la obligación de ofrecerle alternativas documentadas para que pueda seguir operando sin problemas.

El reloj está corriendo para la banca

La resolución entró en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que los bancos que ya usaban sistemas biométricos tuvieron hasta el mes de julio para avisar a la autoridad. El resto de las instituciones financieras cuentan con un plazo máximo e improrrogable de 90 días hábiles para actualizar toda su infraestructura, sus softwares y sus redes. Aquellas entidades que no cumplan con las medidas de seguridad se enfrentarán a sanciones, que van desde la suspensión temporal hasta la cancelación definitiva de sus sistemas de autenticación.

La encrucijada del T-MEC frente a la sombra de Asia

El tratado no se encamina a su extinción, sino a una mutación hacia acuerdos bilaterales que conviven dentro del marco trilateral.



in Pedro Canabal Hermida

Socio de Baker Tilly México · Consejo editorial de EDEN

Abogado egresado de la Universidad Anáhuac, con más de 30 años de experiencia en el ámbito jurídico y en comercio exterior.

Fue administrador central de Planeación y Programación de Comercio Exterior y vocero del Servicio de Administración Tributaria. Hoy es socio de Baker Tilly México y socio fundador de Tres Digital Reputation Care.

Forma parte del consejo editorial de EDEN, donde firma el análisis de estrategia.

Pocos temas concentran hoy tanta ansiedad empresarial como el futuro del T-MEC, y esa ansiedad suele explicarse menos por lo que dicen los textos legales que por el ruido político que los rodea. Conviene entonces bajar el volumen de la coyuntura y mirar el tratado como lo que es: un andamiaje operativo que se está reacomodando ante la competencia asiática, la presión electoral estadounidense y las dudas sobre la gobernanza mexicana.

1. La mutación del marco regional

En el actual escenario de volatilidad geopolítica sistémica, el debate sobre el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) ha quedado reducido erróneamente a una dicotomía entre su permanencia o su desaparición, una narrativa simplista que, como observadores técnicos y estratégicos, debemos rechazar. El T-MEC no se encamina hacia su extinción, sino hacia una transformación profunda de su arquitectura operativa, pues lo que presenciamos es **una mutación hacia una estructura de acuerdos bilaterales específicos** que conviven y se ejecutan dentro del marco legal trilateral.

Esta evolución no es meramente administrativa, sino una respuesta a la erosión de la certidumbre jurídica de las inversiones, ya que la posibilidad de negociaciones cíclicas o revisiones anuales obliga a las corporaciones a replantear sus modelos de planeación a largo plazo y a sustituir la estabilidad estática por una adaptabilidad constante. En este nuevo paradigma, la supervivencia del tratado no depende de la voluntad política abstracta, sino de la capacidad de los socios para identificar y neutralizar al verdadero adversario en el tablero global.

2. El bloque norteamericano frente a la hegemonía asiática

La fragmentación del orden comercial global exige que Norteamérica trascienda la retórica de la vecindad para consolidar una integración productiva de seguridad nacional, porque la competencia sistémica real no se libra entre la Ciudad de México, Ottawa y Washington, sino entre el bloque regional y la expansión manufacturera de Asia, con China como el competidor central.

Norteamérica solo será competitiva si es capaz de producir internamente lo que hoy se importa de Asia.



Para garantizar la viabilidad económica del T-MEC, México y Canadá deben articular una defensa basada en la autosuficiencia regional, y el argumento estratégico frente a Estados Unidos es contundente. Esa razón económica de supervivencia debe ser el eje de cualquier renegociación, aunque la cohesión necesaria para alcanzarla se ve comprometida por las asimetrías negociadoras que imponen los ciclos políticos domésticos, particularmente en el Capitolio.

3. Momentum político y asimetría en la negociación bilateral

El entorno político en Estados Unidos, condicionado por las elecciones intermedias de noviembre, dicta un ritmo de política comercial de alta presión, y es evidente que la administración estadounidense actual, que en términos de gobernanza interna no las trae todas consigo, posee un incentivo negociador para fracturar la arquitectura trilateral, pues al buscar diálogos separados con México y Canadá, Washington intenta extraer concesiones focalizadas que no lograría en una mesa de tres bandas.

México enfrenta el riesgo inminente de caer en **la trampa bilateral**, es decir, la tentación de competir por ser el socio favorito para mitigar presiones inmediatas, lo cual debilita la posición de bloque y profundiza la fragmentación. Ante esta vulnerabilidad, la modernización del tratado con la Unión Europea no debe verse como un trámite secundario, sino como una cobertura estratégica necesaria frente a la volatilidad de las cadenas de suministro centradas en Estados Unidos, sobre todo porque esta presión externa se amalgama, de forma peligrosa, con las crisis internas de seguridad que hoy actúan como variables de comercio.

4. El comercio como instrumento de presión

Para Washington, **el comercio es una extensión de su seguridad nacional** y no un fin en sí mismo, por lo que el uso de aranceles en sectores estratégicos como el acero, el aluminio y el cobre no responde únicamente a dinámicas de mercado, sino que funciona como una palanca de presión sobre la agenda migratoria y fronteriza, y en ese contexto la percepción de gobernanza institucional en México se convierte en un activo de negociación.



Sucesos como el controvertido retorno de Rubén Rocha Moya a la gubernatura de Sinaloa y las investigaciones abiertas por la Fiscalía General de la República no son eventos aislados de la esfera comercial, pues, como han señalado figuras como el senador Marco Rubio, la inestabilidad institucional y la seguridad interna se interpretan en Washington como riesgos para la certidumbre de los flujos comerciales. Si el Estado mexicano no proyecta un control efectivo sobre su territorio y sus instituciones, su posición en la mesa del T-MEC se debilita y la soberanía interna acaba convertida en una variable de ajuste arancelario, de modo que el sector privado debe trascender la diplomacia corporativa para enfocarse en el blindaje operativo.

5. La ruta estratégica del blindaje institucional y la modernización aduanera

La resiliencia de las empresas mexicanas ante la incertidumbre política no puede depender de gestiones gubernamentales, sino que requiere una respuesta técnica de alto nivel, y para ello el sector privado debe implementar un plan de acción sostenido en tres pilares de rigor académico y operativo.

1. Reglas de origen y autosuficiencia. La exigencia de cumplimientos más estrictos es irreversible, por lo que las empresas deben certificar su integración regional no solo para evitar

aranceles, sino como un argumento de seguridad nacional frente a la dependencia asiática.

2. Trazabilidad y transparencia. La implementación de sistemas de auditoría total en la cadena de valor es obligatoria para evitar la triangulación de insumos, ya que en el nuevo entorno cualquier opacidad en la procedencia de materiales será penalizada como un riesgo geopolítico.

3. Modernización aduanera contra la informalidad. El combate al contrabando técnico y a la entrada ilegal de mercancías que evaden normas de calidad y aranceles es un imperativo para el Estado de derecho, y la eficiencia aduanera digitalizada resulta la única defensa real contra la economía oscura que erosiona la competitividad formal.

El T-MEC permanece como el eje de nuestra estabilidad económica, aunque su ejecución ha entrado en una fase de exigencia técnica sin precedentes. México debe entender que, en esta era de fragmentación y desconfianza institucional, **la respuesta técnica es la nueva diplomacia**, porque quienes no logren alinear sus estándares de cumplimiento y seguridad con las demandas del bloque quedarán rezagados en una periferia comercial irrelevante.



GRUPO VISIÓN

Aduanas, Logística y Más...

TU ALIADO GLOBAL EN COMERCIO INTERNACIONAL

Aduanas, logística y más...

En Grupo Visión, entendemos que el mundo no tiene límites. Respaldados por empresas expertas, transformamos la complejidad de los mercados globales en oportunidades para tu negocio. Ofrecemos soluciones personalizadas en Logística, Aduanas y Consultoría, diseñadas para impulsar tu crecimiento en cada etapa de la cadena de suministro.



LOGÍSTICA



ADUANAS



CONSULTORÍA

www.visionlogistic.net

NOVEDADES

REDACCIÓN EDEN



Amplían SAT y ANAM la entrada en vigor de la Manifestación de Valor Electrónica

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) ampliaron al 30 de septiembre de 2026 el plazo para presentar la Manifestación de Valor Electrónica (MVE), con el propósito de brindar a los usuarios de comercio exterior más tiempo para adaptarse al nuevo esquema.

La medida, publicada en la Tercera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, también incorpora facilidades como la exención de transmitir determinados documentos cuando se adjunten al pedimento y la

posibilidad de enviar el formato E15 sin remitir los contratos asociados a través de la VUCEM.

La MVE permite integrar y transmitir la información relacionada con el valor en aduana de las mercancías que ingresan al país, consolidando en un solo mecanismo la documentación necesaria para el cumplimiento de esta obligación.

Con esta prórroga y las facilidades operativas anunciadas, el SAT y la ANAM buscan facilitar la implementación de la MVE, fortalecer la digitalización de los procesos aduaneros y brindar mayor certeza a los operadores de comercio exterior durante la transición al nuevo esquema.



México lanza el Fondo de Capital Ambiental

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe presentaron el Fondo de Capital Ambiental para México, un mecanismo diseñado para movilizar recursos públicos y privados hacia proyectos de conservación, restauración de ecosistemas, acción climática y desarrollo sostenible.

El Fondo iniciará con una meta de 10 millones de dólares, administrados por CAF, y financiará iniciativas relacionadas con la protección del

capital natural, la gestión sostenible del agua y los suelos, la economía circular, la bioeconomía y la calidad del aire. El mecanismo contempla una estructura de gobernanza, seguimiento técnico y financiero, así como criterios de transparencia y medición de resultados.

Con esta iniciativa, el Gobierno de México busca fortalecer la arquitectura nacional de financiamiento sostenible y ampliar la participación de empresas, instituciones financieras y organismos internacionales en proyectos con impacto ambiental y económico de largo plazo.

EDEN

DIRECTORIO

CONSEJO EDITORIAL



Pedro Canabal Hermida
Estrategia



Michel Jiménez Muñoz
Digital



Carlos Popoca Lagunas
Comunicación

DIRECCIÓN GENERAL

Carlos Popoca Lagunas

EDICIÓN

Karla Martínez

DISEÑO EDITORIAL

Sofía Martínez Tovar

ECOMMERCE MANAGEMENT

Michel Jiménez Muñoz

FOTOGRAFÍA Y VIDEO

Tres Digital

POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Tres Digital

✉ carlos@tresdigital.com.mx

✉ eden@tresdigital.com.mx

☎ 55 1473 7079

📍 Ciudad de México

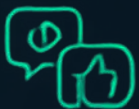


TRES DIGITAL

Estrategia digital con *visión* al futuro

De la estrategia a la ejecución, protegemos lo más valioso: *tu reputación.*

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO •
EJECUCIÓN PRECISA • IMPACTO REAL



REDES
SOCIALES



GESTIÓN DE
CRISIS



REPUTACIÓN



COMUNICACIÓN
DIGITAL



CAPACITACIÓN
EN MEDIOS



www.tresdigital.com.mx